



CENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864/1870

H. Cámara de Representantes

L E Y N.º 1.096.-

QUE ACUERDA UNA PENSION ESPECIAL DE A. 4.000.-
MENSUALES, A LA SEÑORA CASTORINA AYALA VDA. DE
FRANCO.-

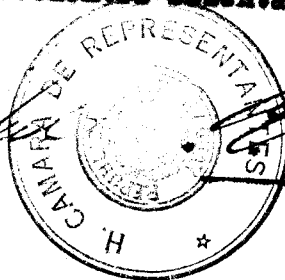
La Honorable Cámara de Representantes de la Nación Paraguaya,
sanciona con fuerza de,

L E Y :

- Art. 1.º.- Acuérdase una pensión especial de (A. 4.000.-) CUATRO MIL
CUARENTES mensuales a la señora Castorina Ayala Vda. de
Franco.-
- Art. 2.º.- Suspéndase, en vida, a la beneficiaria de la presente Ley
los derechos jubilatorios.-
- Art. 3.º.- Imputase la presente erogación a los fondos de Jubilacio-
nes y Pensiones del Presupuesto General de Gastos.-
- Art. 4.º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Cámara de Re-
presentantes de la Nación, a treinta y un de agosto del
año un mil novecientos sesenta y cinco.-

Pedro C. Gauto Samudio.-
SECRETARIO.



J. Eulogio Estigarribia.-
PRESIDENTE DE LA N.C.R.

Asunción, 10 de Set de 1.965.-

TENGASE POR LEY DE LA REPUBLICA, PUBLIQUESE E INSERTESE
EN EL REGISTRO OFICIAL.-

DIGNESIO GONZALEZ TORRES.-

ALFREDO STROZZI.-

CESAR BARRIENTOS.-